



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Ministerio de Industria, Energía y Turismo
«BOE» núm. 161, de 7 de julio de 2015
Referencia: BOE-A-2015-7593

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: 6 de noviembre de 2017

La Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, se dictó en aplicación principalmente de lo previsto en la disposición adicional segunda.4 y en la disposición transitoria primera.8 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Dicha orden fija la equivalencia entre las categorías, grupos y subgrupos definidos con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, y las nuevas categorías, grupos y subgrupos establecidos en dicho real decreto. Asimismo, establece los parámetros retributivos de las instalaciones tipo correspondientes a las instalaciones que tuvieran reconocida retribución primada a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

La Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, determinó que el 9 de julio de 2014 se inscribiesen automáticamente en dicho registro las instalaciones que tuvieran reconocida retribución primada a la entrada en vigor del referido Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera del citado real decreto.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la información necesaria para realizar la inscripción automática en el registro de régimen retributivo específico procedía del sistema de liquidaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la citada Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, establecía que dicha Comisión remitiría a la Dirección General de Política Energética y Minas la información incluida en el sistema de liquidación en el momento de realizar dicha inscripción.

En cumplimiento de dicho mandato, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia remitió la citada información relativa a más de 64.000 unidades retributivas.

Tras realizar la inscripción automática en el registro de régimen retributivo específico, se ha constatado que existen unidades retributivas a las que no se les puede asignar instalación tipo por no corresponder las características técnicas de dichas instalaciones con las de ninguna instalación tipo de las aprobadas en la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio.

Teniendo en cuenta que la disposición transitoria primera.8 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, preceptúa que «se establecerán las equivalencias correspondientes entre las nuevas instalaciones tipo que se definan y la clasificación anteriormente vigente, a efectos de la determinación del régimen retributivo aplicable, de forma que a cada instalación existente le corresponda una instalación tipo con unos parámetros retributivos», procede aprobar la presente orden para establecer las instalaciones tipo necesarias que no hubieran sido incluidas en la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, así como sus parámetros retributivos.

En virtud de lo anterior, esta orden define dichas instalaciones tipo y su equivalencia con las categorías, grupos y subgrupos definidos con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, y a su vez establece sus correspondientes parámetros retributivos.

Teniendo en cuenta que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, establece que el Gobierno aprobará un real decreto de regulación del régimen jurídico y económico para las instalaciones de producción de energía eléctrica con retribución primada que será de aplicación desde la entrada en vigor de dicho real decreto-ley, y la disposición final tercera de la Ley 24/2013, de 26 de noviembre, del Sector Eléctrico, la presente orden resultará de aplicación desde dicha fecha.

Adicionalmente, se modifica la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Se elimina la referencia al día de inicio del cómputo de la vida útil de las instalaciones de los grupos b.4 y b.5, originalmente incluida en el anexo I.6 de dicha orden, y ello por ser contraria a lo establecido en el artículo 28 y en la disposición adicional segunda.6 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, y, como tal, adolecer de nulidad de pleno derecho, a tenor del artículo 62.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 5.2 y en la disposición transitoria décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, esta orden ha sido objeto de informe por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, quien para la elaboración de su informe ha tomado en consideración las observaciones y comentarios del Consejo Consultivo de Electricidad, a través del cual se ha evacuado el trámite de audiencia al sector y consultas a las comunidades autónomas.

Mediante acuerdo de 2 de julio de 2015, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha autorizado al Ministro de Industria, Energía y Turismo a dictar la presente orden.

En su virtud, previo Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto de esta orden el establecimiento de las instalaciones tipo correspondientes a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta orden, así como, el establecimiento de sus parámetros retributivos que serán de aplicación al primer semiperiodo regulatorio definido en la disposición adicional primera del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, sin perjuicio de lo previsto en su artículo 20.

2. Asimismo, se fija la equivalencia entre determinadas categorías, grupos y subgrupos definidos con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos y las nuevas categorías, grupos y subgrupos establecidos en el citado real decreto, fijando para cada uno de estos últimos las diferentes

instalaciones tipo y sus códigos correspondientes a efectos de la determinación del régimen retributivo aplicable.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

Esta orden será de aplicación a las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos que tuvieran reconocida retribución primada a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, referidas en la disposición adicional segunda y en la disposición transitoria primera del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, y a las que no corresponda ninguna de las instalaciones tipo definidas en la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Artículo 3. *Aspectos retributivos de las instalaciones.*

1. Se establecen en el anexo I las equivalencias entre determinadas categorías, grupos y subgrupos definidos con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, y las nuevas categorías, grupos y subgrupos establecidas en el citado real decreto, así como las diferentes instalaciones tipo para estas últimas y sus códigos correspondientes.

Así mismo, se indican los códigos de las instalaciones tipo del subgrupo a.1.3 resultantes de la reclasificación de las instalaciones de los subgrupos a.1.1 y a.1.2 que no cumplan los límites de consumo de combustibles establecidos. La retribución a la operación de las instalaciones tipo del subgrupo a.1.3 será igual a cero.

2. Los parámetros retributivos de las instalaciones tipo que concretan el régimen retributivo específico aplicable al año 2013 son los recogidos en el anexo II.1.

3. Los parámetros retributivos de las instalaciones tipo que concretan el régimen retributivo específico aplicables a los años 2014, 2015 y 2016, son los recogidos en el anexo II.2.

En dicho anexo se establece el valor de la retribución a la inversión que será de aplicación en los años 2014, 2015 y 2016, y, en su caso, el valor de la retribución a la operación que será de aplicación en el año 2014. Adicionalmente, para aquellas instalaciones tipo cuyos costes variables no dependen esencialmente del precio de combustible se incluye la retribución a la operación de los años 2015 y 2016.

4. Los parámetros retributivos referidos en los apartados 2 y 3 anteriores se han calculado según lo previsto en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos y en la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, considerando las hipótesis de cálculo recogidas en el anexo III de dicha orden y en los parámetros incluidos en el anexo IV de esta orden.

5. El anexo III establece el valor de la retribución a la operación, aplicable al segundo semestre de 2015, de las instalaciones tipo cuyos costes variables dependen esencialmente del precio de combustible, que es actualizado de conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, y con la Orden por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones con régimen retributivo específico. También se incluye en dicho anexo los valores para estas instalaciones tipo de los parámetros A, B y C definidos en la orden citada para la actualización de la retribución a la operación del segundo semestre del año 2015, primer semestre del año 2016 y segundo semestre del año 2016.

Artículo 4. *Vida útil regulatoria y valor estándar de la inversión inicial de las instalaciones tipo.*

1. La vida útil regulatoria para las instalaciones tipo asignadas a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta orden será la establecida en el anexo IV.

2. El valor estándar de la inversión inicial para cada una de las instalaciones tipo asignadas a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta orden será el establecido en el anexo IV.

3. Lo dispuesto en este artículo se regirá por lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y por el artículo 20 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.

Disposición adicional primera. *Liquidaciones del régimen retributivo específico.*

El organismo encargado de las liquidaciones procederá a liquidar el régimen retributivo específico, a las instalaciones a las que les sean de aplicación las instalaciones tipo definidas en esta orden, desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, al amparo de su disposición final segunda. Dichas liquidaciones se incluirán en la siguiente liquidación que se realice tras la comunicación, por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, al organismo encargado de las liquidaciones, de la modificación del Registro de régimen retributivo específico de estas instalaciones, procediendo a regularizar los saldos negativos que, en su caso, resultaron de la aplicación de la disposición transitoria octava del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.

Disposición adicional segunda. *Referencias a autorización de explotación.*

Las referencias incluidas en esta orden a autorización de explotación se entenderán realizadas, en su caso, al acta de puesta en marcha o en servicio.

Disposición transitoria única. *Aplicabilidad de Valores de la retribución a la operación.*

Los valores de la retribución a la operación incluidos en el anexo III de esta orden serán de aplicación desde el primer día del mes siguiente al de su publicación, con anterioridad a dicha fecha serán de aplicación los valores de la retribución a la operación incluidos en el anexo II.

Disposición final primera. *Modificación de la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.*

La Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, queda modificada como sigue:

Uno. (Anulado)

Dos. Se añade el siguiente texto al punto 4 del artículo 6:

«A estos efectos se considerarán como horas umbral y mínima las menores de entre las correspondientes a los grupos que componen en cada caso la hibridación de la instalación y como número de horas equivalentes de funcionamiento máximas a efectos de percepción de la retribución a la operación, la mayor de entre las correspondientes a los grupos que componen en cada caso la hibridación. En aquellos casos en los que la instalación utilice como combustible licores negros del grupo c2 se considerarán como horas umbral y mínima correspondientes al grupo de licores negros los valores de la IT-01036.»

Disposición final segunda. *Títulos competenciales.*

Esta orden se dicta al amparo de las reglas 13.^a y 25.^a del artículo 149.1 de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y de bases del régimen minero y energético, respectivamente.

Disposición final tercera. Aplicación.

Los artículos 1, 2, 3 y 4 resultarán de aplicación desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, de conformidad con la disposición final segunda de este real decreto-ley, y la disposición final tercera.1 de la Ley 24/2013, de 26 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de julio de 2015.–El Ministro de Industria, Energía y Turismo, José Manuel Soria López.

ANEXO I

Equivalencia entre determinadas categorías, grupos y subgrupos del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, y del Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007, con las del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, así como las diferentes instalaciones tipo y sus códigos correspondientes

1. Instalaciones del subgrupo a.1.1 y a.1.2 del artículo 2 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo

Clasificación de las tarifas según el Real Decreto 661/2007				Clasificación de las instalaciones tipo según el Real Decreto 413/2014							
Grupo	Subgrupo	Combustible	Rango de potencia	Grupo	Subgrupo	Combustible	Rango de potencia	Subtipo de tecnología	Modificación sustancial	Año de autorización de explotación definitiva	Código Instalación Tipo
a.1	a.1.1	Gas Natural	$P \leq 0,5$ MW	a.1	a.1.1	Gas Natural	$P \leq 0,5$ MW	Motor	–	1997	IT-01518
a.1	a.1.1	Gas Natural	$P \leq 0,5$ MW	a.1	a.1.1	Gas Natural	$P \leq 0,5$ MW	Motor	–	2013	IT-01519
a.1	a.1.1	Gas Natural	$P \leq 0,5$ MW	a.1	a.1.1	Gas Natural	$P \leq 0,5$ MW	Motor	–	2006	IT-01523
a.1	a.1.2	Gasóleo / GLP	$1 < P \leq 10$ MW	a.1	a.1.2	Gasóleo / GLP	$1 < P \leq 10$ MW	–	–	2001	IT-01524
a.1	a.1.1	Gas Natural	$1 < P \leq 10$ MW	a.1	a.1.1	Gas Natural	$1 < P \leq 10$ MW	Motor	Modificación sustancial	2006	IT-01525

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

2. Instalaciones del grupo a.2 del artículo 2 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo.

Clasificación de las tarifas según el Real Decreto 661/2007				Clasificación de las instalaciones tipo según el Real Decreto 413/2014							
Grupo	Subgrupo	Combustible	Rango de potencia	Grupo	Subgrupo	Combustible	Rango de potencia	Subtipo de tecnología	Modificación sustancial	Año de autorización de explotación definitiva	Código Instalación Tipo
a.2	-	Energías residuales	10 < P ≤ 25 MW	a.2	-	Energías residuales	10 < P ≤ 25 MW	-	-	1997	IT-01520
a.2	-	Energías residuales	10 < P ≤ 25 MW	a.2	-	Energías residuales	10 < P ≤ 25 MW	-	-	1998	IT-01521
a.2	-	Energías residuales	10 < P ≤ 25 MW	a.2	-	Energías residuales	10 < P ≤ 25 MW	-	-	2001	IT-01522

3. Instalaciones de la categoría b) del artículo 2 del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo

Clasificación de las tarifas según el Real Decreto 661/2007				Clasificación de las instalaciones tipo según el Real Decreto 413/2014							
Grupo	Subgrupo	Combustible	Rango de Potencia	Grupo	Subgrupo	Combustible	Rango de potencia	Subtipo de tecnología	Año de autorización de explotación definitiva	Código Instalación Tipo	
b.1	b.1.1	-	≤ 100 kW	b.1	b.1.1	-	5kW < P ≤ 100kW	S2E	2002	IT-00590	

4. Instalaciones del subgrupo b.1.1 del Real Decreto 1578/2008

Clasificación de las tarifas según el Real Decreto 1578/2008				Clasificación de las instalaciones tipo según el Real Decreto 413/2014							
Grupo	Subgrupo	Tipo	Convocatoria	Grupo	Subgrupo	Rango de potencia	Subtipo de tecnología	Zona Climática	Año de autorización de explotación definitiva	Código Instalación Tipo	
b.1	b.1.1	II	1C 2011	b.1	b.1.1	-	S2E	Z5	2012	IT-00579	
b.1	b.1.1	I.2	3C 2010	b.1	b.1.1	P ≤ 1MW	-	Z5	2012	IT-00580	
b.1	b.1.1	I.2	1C 2011	b.1	b.1.1	P ≤ 1MW	-	Z3	2013	IT-00581	
b.1	b.1.1	II	4C 2011	b.1	b.1.1	-	FIJ	Z3	2013	IT-00582	
b.1	b.1.1	II	4C 2011	b.1	b.1.1	-	FIJ	Z5	2012	IT-00583	
b.1	b.1.1	II	1C 2009	b.1	b.1.1	-	S1E	Z3	≤ 2009	IT-00584	
b.1	b.1.1	II	4C 2011	b.1	b.1.1	-	S1E	Z4	2012	IT-00585	
b.1	b.1.1	II	1C 2010	b.1	b.1.1	-	S2E	Z5	2011	IT-00586	
b.1	b.1.1	II	4C 2010	b.1	b.1.1	-	S2E	Z5	2012	IT-00587	
b.1	b.1.1	II	4C 2011	b.1	b.1.1	-	S2E	Z2	2013	IT-00588	
b.1	b.1.1	I.2	2C 2011	b.1	b.1.1	P ≤ 1MW	-	Z4	2013	IT-00589	

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

5. Correspondencia subgrupo a.1.1 y a.1.2 con el subgrupo a.1.3. del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.

Identificación instalación antes de la reclasificación al subgrupo a.1.3								Código Instalación Tipo subgrupo a.1.3
Grupo	Subgrupo	Combustible	Rango de potencia	Subtipo de tecnología	Modificación Sustancial	Año de autorización de explotación definitiva	Código instalación tipo	
a.1	a.1.1	Gas Natural	$P \leq 0,5$ MW	Motor	-	1997	IT-01518	IT-02072
a.1	a.1.1	Gas Natural	$P \leq 0,5$ MW	Motor	-	2013	IT-01519	IT-02073
a.1	a.1.1	Gas Natural	$P \leq 0,5$ MW	Motor	-	2006	IT-01523	IT-02074
a.1	a.1.2	Gasóleo / GLP	$1 < P \leq 10$ MW	-	-	2001	IT-01524	IT-02075
a.1	a.1.1	Gas Natural	$1 < P \leq 10$ MW	Motor	Modificación sustancial	2006	IT-01525	IT-02076

ANEXO II

Parámetros retributivos de las instalaciones tipo

1. Parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables en 2013

Código de Identificación	Vida Útil Regulatoria (años)	Retribución a la Inversión Rinv 2013 (€/MW)	Retribución a la Operación Ro 2013 (€/MWh)	Horas de funcionamiento máximo para la percepción de Ro 2013 (h)	N.º Horas equivalentes de funcionamiento mínimo Nh 2013 (h)	Umbral de funcionamiento Uf 2013 (h)
IT-00579	30	171.373	8,718	995	255	149
IT-00580	30	161.701	9,812	772	198	115
IT-00581	30	153.707	9,244	-	-	-
IT-00582	30	63.701	0,206	-	-	-
IT-00583	30	59.184	0,000	772	198	115
IT-00584	30	186.787	10,200	985	252	147
IT-00585	30	71.046	1,378	985	252	147
IT-00586	30	184.263	9,693	995	255	149
IT-00587	30	176.193	9,083	995	255	149
IT-00588	30	79.878	1,746	-	-	-
IT-00589	30	112.282	5,319	-	-	-
IT-00590	30	360.376	9,893	995	255	149
IT-01518	25	77.669	96,540	-	420	140
IT-01519	25	75.711	83,220	-	420	140
IT-01520	25	-	0,000	-	460	140
IT-01521	25	-	0,000	-	460	140
IT-01522	25	-	0,000	-	460	140
IT-01523	25	57.861	86,847	-	420	140
IT-01524	25	1.305	122,103	-	560	180
IT-01525	25	-	52,801	-	560	180
IT-02072	25	77.669	0,000	-	420	140
IT-02073	25	75.711	0,000	-	420	140
IT-02074	25	57.861	0,000	-	420	140
IT-02075	25	1.305	0,000	-	560	180
IT-02076	25	-	0,000	-	560	180

2. Parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables en 2014, 2015 y 2016

Código de identificación	Vida Útil Regulatoria (años)	Coeficiente de ajuste C1,a	Retribución a la Inversión Rinv 2014-2016 (€/MWh)	Retribución a la Operación Ro (€/MWh) 2014	Retribución a la Operación Ro (*) (€/MWh) 2015	Retribución a la Operación Ro (*) (€/MWh) 2016	Horas de funcionamiento máximo para la percepción de Ro (h)	Nº Horas equivalentes de funcionamiento mínimo Nh Anual 2014-2016 (h)	Umbral de funcionamiento Uf Anual 2014-2016 (h)	Porcentajes aplicables a Nh y Uf anuales, para el cálculo del n.º de horas equivalentes de funcionamiento mínimo y del umbral de funcionamiento de los periodos de 3, 6 y 9 meses (%)		
										3 meses	6 meses	9 meses
IT-00579	30	1,0000	365.796	13,547	12,750	13,314	2.124	1.274	743	10%	20%	30%
IT-00580	30	1,0000	345.152	14,648	13,839	14,391	1.648	989	577	10%	20%	30%
IT-00581	30	1,0000	328.087	13,869	13,056	13,604	1.648	989	577	10%	20%	30%
IT-00582	30	1,0000	135.970	5,094	4,237	4,741	1.648	989	577	10%	20%	30%
IT-00583	30	1,0000	126.328	4,654	3,795	4,296	1.648	989	577	10%	20%	30%
IT-00584	30	1,0000	398.697	15,035	14,247	14,820	2.102	1.261	736	10%	20%	30%
IT-00585	30	1,0000	151.649	6,188	5,356	5,884	2.102	1.261	736	10%	20%	30%
IT-00586	30	1,0000	393.310	14,522	13,730	14,299	2.124	1.274	743	10%	20%	30%
IT-00587	30	1,0000	376.085	13,912	13,117	13,683	2.124	1.274	743	10%	20%	30%
IT-00588	30	1,0000	170.499	6,627	5,795	6,324	2.124	1.274	743	10%	20%	30%
IT-00589	30	1,0000	239.666	9,830	8,997	9,525	1.648	989	577	10%	20%	30%
IT-00590	30	1,0000	769.224	14,845	13,909	14,331	2.124	1.274	743	10%	20%	30%
IT-01518	25	1,0000	165.782	89,557	(no aplica)	(no aplica)	-	2.100	640	15%	30%	45%
IT-01519	25	1,0000	161.604	78,017	(no aplica)	(no aplica)	-	2.100	640	15%	30%	45%
IT-01520	25	-	-	0,000	0,000	0,000	-	2.260	680	15%	30%	45%
IT-01521	25	-	-	0,000	0,000	0,000	-	2.260	680	15%	30%	45%
IT-01522	25	-	-	0,000	0,000	0,000	-	2.260	680	15%	30%	45%
IT-01523	25	1,0000	123.503	80,664	(no aplica)	(no aplica)	-	2.100	640	15%	30%	45%
IT-01524	25	1,0000	2.786	133,123	(no aplica)	(no aplica)	-	2.760	840	15%	30%	45%
IT-01525	25	-	-	56,937	(no aplica)	(no aplica)	-	2.760	840	15%	30%	45%
IT-02072	25	1,0000	165.782	0,000	(no aplica)	(no aplica)	-	2.100	640	15%	30%	45%
IT-02073	25	1	161.604	0,000	(no aplica)	(no aplica)	-	2.100	640	15%	30%	45%
IT-02074	25	1,0000	123.503	0,000	(no aplica)	(no aplica)	-	2.100	640	15%	30%	45%
IT-02075	25	1,0000	2.786	0,000	(no aplica)	(no aplica)	-	2.760	840	15%	30%	45%
IT-02076	25	-	-	0,000	(no aplica)	(no aplica)	-	2.760	840	15%	30%	45%

(*) Solo aplicable a las instalaciones tipo cuyos costes variables no dependen esencialmente del precio de combustible, y que por lo tanto no están sujetas a la actualización prevista en el artículo 20.3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.

ANEXO III

Valores de retribución a la operación para el segundo semestre de 2015 y parámetros A, B y C de aplicación a los años 2015 y 2016 de las instalaciones tipo cuyos costes variables dependen esencialmente del precio de

combustible, y que por lo tanto están sujetas a la actualización prevista en el artículo 20.3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio

Código IT	Parámetro A' 2º sem. 2015	Parámetro B' 2º sem. 2015	Parámetro C' 2º sem. 2015	Retribución a la operación 2º sem. 2015 (€/MWhE)	Parámetro A 1º sem. 2016	Parámetro B 1º sem. 2016	Parámetro C 1º sem. 2016	Parámetro A 2º sem. 2016	Parámetro B 2º sem. 2016	Parámetro C 2º sem. 2016
IT-01518	1,762	1,000	-0,742	82,866	1,762	1,000	0,345	1,762	1,000	0,000
IT-01519	1,836	1,005	-0,846	71,362	1,844	1,004	0,229	1,844	1,000	0,000
IT-01523	1,823	1,001	-0,844	73,746	1,823	1,000	0,241	1,823	1,000	0,000
IT-01524	1,915	1,000	-1,015	111,121	1,916	1,000	0,068	1,916	1,000	0,000
IT-01525	1,786	1,000	-0,837	50,070	1,787	1,000	0,249	1,787	1,000	0,000

ANEXO IV

Parámetros considerados para el cálculo de los parámetros retributivos de las instalaciones tipo del anexo II

Código de identificación:

IT-00579

Caracterización de la Instalación Tipo durante su explotación:

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

4.395.631

Vida Útil Regulatoria (años):

30

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico €/MWhE	Futuro €/MWhE	Histórico €/MWhE	Futuro €/MWhE		Histórico h netas	Futuro h netas	
2001	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2002	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2003	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2004	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2007	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2008	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2010	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2013	-	59,91	61,07	251,64	52,35	-	1.194	995	-
2014	-	-	62,76	-	49,21	-	-	2.124	-
2015	-	-	63,30	-	50,55	-	-	2.113	-
2016	-	-	64,09	-	50,78	-	-	2.103	-
2017	-	-	64,90	-	53,08	-	-	2.092	-

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de identificación:

IT-00580

Caracterización de la Instalación Tipo durante su explotación:

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

4.142.547

Vida Útil Regulatoria (años):

30

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema	Ingresos Venta electricidad al Sistema por precio de mercado	Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	Futuro
		€/MWh	€/MWh	€/MWh	€/MWh		h netas	h netas	
2001	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2002	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2003	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2004	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2007	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2008	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2010	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2013	-	64,13	62,16	303,27	52,35	-	881	772	-
2014	-	-	63,86	-	49,21	-	-	1.648	-
2015	-	-	64,38	-	50,55	-	-	1.640	-
2016	-	-	65,17	-	50,78	-	-	1.632	-
2017	-	-	65,97	-	53,08	-	-	1.623	-

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de identificación:

IT-00581

Caracterización de la Instalación Tipo durante su explotación:

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

3.913.626

Vida Útil Regulatoria (años):

30

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema	Ingresos Venta electricidad al Sistema por precio de mercado	Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	Futuro
		€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE		h netas	h netas	
2001	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2002	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2003	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2004	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2007	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2008	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2010	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2013	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2014	-	-	63,08	-	49,21	-	-	1.648	-
2015	-	-	63,60	-	50,55	-	-	1.640	-
2016	-	-	64,38	-	50,78	-	-	1.632	-
2017	-	-	65,18	-	53,08	-	-	1.623	-

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de identificación:

IT-00582

Caracterización de la Instalación Tipo durante su explotación:

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

1.621.939

Vida Útil Regulatoria (años):

30

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Ingresos Venta electricidad al Sistema por precio de mercado	Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro			Histórico	Futuro	
		€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE			h netas	h netas	
2001	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2002	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2003	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2004	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2007	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2008	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2010	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2013	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2014	-	-	54,30	-	49,21	-	-	-	1.648	-
2015	-	-	54,78	-	50,55	-	-	-	1.640	-
2016	-	-	55,52	-	50,78	-	-	-	1.632	-
2017	-	-	56,27	-	53,08	-	-	-	1.623	-

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de identificación:

IT-00583

Caracterización de la Instalación Tipo durante su explotación:

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

1.621.939

Vida Útil Regulatoria (años):

30

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	
		€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE		h netas	h netas	
2001	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2002	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2003	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2004	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2007	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2008	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2010	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2013	-	56,38	52,23	251,64	52,35	-	976	772	-
2014	-	-	53,86	-	49,21	-	-	1.648	-
2015	-	-	54,34	-	50,55	-	-	1.640	-
2016	-	-	55,08	-	50,78	-	-	1.632	-
2017	-	-	55,82	-	53,08	-	-	1.623	-

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de identificación:

IT-00584

Caracterización de la Instalación Tipo durante su explotación:

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

5.318.862

Vida Útil Regulatoria (años):

30

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	
		€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE		h netas	h netas	
2001	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2002	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2003	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2004	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2007	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2008	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2010	-	39,02	-	320,00	-	-	2.208	-	-
2011	-	40,66	-	293,26	-	-	2.208	-	-
2012	-	41,60	-	300,77	-	-	2.208	-	-
2013	-	66,23	62,55	335,60	52,35	-	1.174	985	-
2014	-	-	64,24	-	49,21	-	-	2.102	-
2015	-	-	64,79	-	50,55	-	-	2.091	-
2016	-	-	65,60	-	50,78	-	-	2.081	-
2017	-	-	66,42	-	53,08	-	-	2.071	-

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de identificación:

IT-00585

Caracterización de la Instalación Tipo durante su explotación:

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

1.955.539

Vida Útil Regulatoria (años):

30

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	
		€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE		h netas	h netas	Futuro
2001	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2002	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2003	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2004	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2007	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2008	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2010	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2013	-	58,37	53,73	251,64	52,35	-	1.232	985	-
2014	-	-	55,40	-	49,21	-	-	2.102	-
2015	-	-	55,90	-	50,55	-	-	2.091	-
2016	-	-	56,66	-	50,78	-	-	2.081	-
2017	-	-	57,44	-	53,08	-	-	2.071	-

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de identificación:

IT-00586

Caracterización de la Instalación Tipo durante su explotación:

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

4.896.442

Vida Útil Regulatoria (años):

30

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Ingresos Venta electricidad al Sistema por precio de mercado	Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro			Histórico	Futuro	
		€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE			h netas	h netas	
2001	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2002	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2003	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2004	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2007	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2008	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2010	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2012	-	41,17	-	288,81	-	-	-	2.247	-	-
2013	-	62,51	62,04	288,73	52,35	-	-	1.194	995	-
2014	-	-	63,73	-	49,21	-	-	-	2.124	-
2015	-	-	64,28	-	50,55	-	-	-	2.113	-
2016	-	-	65,08	-	50,78	-	-	-	2.103	-
2017	-	-	65,89	-	53,08	-	-	-	2.092	-

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de identificación:

IT-00587

Caracterización de la Instalación Tipo durante su explotación:

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

4.513.240

Vida Útil Regulatoria (años):

30

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	
		€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE		h netas	h netas	Futuro
2001	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2002	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2003	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2004	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2007	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2008	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2010	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2013	-	59,91	61,43	251,64	52,35	-	1.194	995	-
2014	-	-	63,12	-	49,21	-	-	2.124	-
2015	-	-	63,66	-	50,55	-	-	2.113	-
2016	-	-	64,46	-	50,78	-	-	2.103	-
2017	-	-	65,27	-	53,08	-	-	2.092	-

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de identificación:

IT-00588

Caracterización de la Instalación Tipo durante su explotación:

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

2.033.822

Vida Útil Regulatoria (años):

30

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	
		€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE		h netas	h netas	
2001	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2002	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2003	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2004	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2007	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2008	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2010	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2013	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2014	-	-	55,83	-	49,21	-	-	2.124	-
2015	-	-	56,34	-	50,55	-	-	2.113	-
2016	-	-	57,10	-	50,78	-	-	2.103	-
2017	-	-	57,88	-	53,08	-	-	2.092	-

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de identificación:

IT-00589

Caracterización de la Instalación Tipo durante su explotación:

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

2.858.891

Vida Útil Regulatoria (años):

30

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	
		€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE		h netas	h netas	Futuro
2001	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2002	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2003	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2004	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2005	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2007	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2008	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2010	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2011	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2013	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2014	-	-	59,04	-	49,21	-	-	1.648	-
2015	-	-	59,54	-	50,55	-	-	1.640	-
2016	-	-	60,30	-	50,78	-	-	1.632	-
2017	-	-	61,08	-	53,08	-	-	1.623	-

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de identificación:

IT-00590

Caracterización de la Instalación Tipo durante su explotación:

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

8.754.518

Vida Útil Regulatoria (años):

30

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	
		€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE	€/MWhE		h netas	h netas	
2001	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2002	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2003	-	24,78	-	180,30	-	-	1.885	-	-
2004	-	25,43	-	401,74	-	-	1.885	-	-
2005	-	26,25	-	421,50	-	-	1.885	-	-
2006	-	27,23	-	440,38	-	-	1.885	-	-
2007	-	27,96	-	440,38	-	-	1.885	-	-
2008	-	29,14	-	455,13	-	-	1.885	-	-
2009	-	33,21	-	470,18	-	-	1.885	-	-
2010	-	33,44	-	465,90	-	-	1.885	-	-
2011	-	34,83	-	435,65	-	-	1.885	-	-
2012	-	35,56	-	447,23	-	-	1.885	-	-
2013	-	70,87	62,24	488,61	52,35	-	1.002	995	-
2014	-	-	64,05	-	49,21	-	-	2.124	-
2015	-	-	64,45	-	50,55	-	-	2.113	-
2016	-	-	65,11	-	50,78	-	-	2.103	-
2017	-	-	65,78	-	53,08	-	-	2.092	-

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

Código de identificación

IT-01518

Caracterización de la Instalación Tipo

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

1.214.306

Vida Útil Regulatoria (años):

25

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	
		€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos		h brutas	h brutas	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1997	61,46	11,90	-	32,57	-	55,14	-	-	-
1998	45,18	12,35	-	37,11	-	42,99	4.170	-	-
1999	39,80	14,14	-	49,15	-	39,74	4.152	-	-
2000	57,98	15,61	-	33,94	-	50,10	4.142	-	-
2001	66,30	16,62	-	36,14	-	55,24	4.142	-	-
2002	56,08	16,76	-	42,67	-	49,46	4.135	-	-
2003	60,63	16,63	-	33,77	-	52,73	4.131	-	-
2004	55,34	16,50	-	31,04	-	51,35	4.129	-	-
2005	61,00	19,16	-	44,21	-	53,61	4.127	-	-
2006	86,84	20,30	-	52,82	-	69,51	4.127	-	-
2007	88,30	21,45	-	58,51	-	65,27	4.127	-	-
2008	107,85	22,60	-	75,69	-	74,11	4.126	-	-
2009	97,26	24,55	-	109,27	-	58,14	4.126	-	-
2010	103,03	25,69	-	112,94	-	61,30	4.126	-	-
2011	115,14	27,34	-	140,85	-	65,38	4.125	-	-
2012	135,48	28,49	-	137,49	-	75,04	4.125	-	-
2013	137,05	60,30	62,18	139,48	43,78	73,05	2.192	1.932	0,853
2014	129,63	-	63,00	-	45,72	61,97	-	4.125	0,948
2015	127,27	-	63,45	-	46,96	60,79	-	4.125	0,948
2016	128,05	-	64,03	-	47,18	61,15	-	4.125	0,948
2017	128,05	-	64,59	-	49,32	61,14	-	4.125	0,948
2018	128,05	-	65,15	-	49,32	61,13	-	4.125	0,948
2019	128,05	-	65,71	-	49,32	61,13	-	4.125	0,948
2020	128,05	-	66,29	-	49,32	61,13	-	4.125	0,948
2021	128,05	-	66,86	-	49,32	61,13	-	4.125	0,948
2022	128,05	-	67,44	-	49,32	61,13	-	4.125	0,948

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de identificación

IT-01519

Caracterización de la Instalación Tipo

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

1.817.826

Vida Útil Regulatoria (años):

25

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	
-	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	h brutas	h brutas	Futuro p.u.
2013	132,77	49,96	48,92	168,34	43,86	66,68	-	-	0,855
2014	126,48	-	49,66	-	45,79	56,27	-	4.170	0,949
2015	124,72	-	50,02	-	47,02	55,36	-	4.152	0,949
2016	125,81	-	50,49	-	47,23	55,76	-	4.142	0,949
2017	125,81	-	50,91	-	49,37	55,76	-	4.142	0,949
2018	126,01	-	51,35	-	49,36	55,76	-	4.135	0,949
2019	126,13	-	51,79	-	49,36	55,74	-	4.131	0,949
2020	126,21	-	52,23	-	49,36	55,70	-	4.129	0,949
2021	126,25	-	52,67	-	49,36	55,65	-	4.127	0,949
2022	126,28	-	53,11	-	49,36	55,60	-	4.127	0,949
2023	126,28	-	53,56	-	49,36	55,60	-	4.127	0,949
2024	126,30	-	54,01	-	49,36	55,55	-	4.126	0,949
2025	126,31	-	54,47	-	49,36	55,50	-	4.126	0,949
2026	126,32	-	54,93	-	49,36	55,46	-	4.126	0,949
2027	126,33	-	55,39	-	49,36	55,42	-	4.125	0,949
2028	126,33	-	55,86	-	49,36	55,39	-	4.125	0,949
2029	126,33	-	56,33	-	49,36	55,39	-	4.125	0,949
2030	126,33	-	56,81	-	49,36	55,36	-	4.125	0,949
2031	126,33	-	57,29	-	49,36	55,34	-	4.125	0,949
2032	126,34	-	57,78	-	49,36	55,32	-	4.125	0,949
2033	126,34	-	58,27	-	49,36	55,31	-	4.125	0,949
2034	126,34	-	58,76	-	49,36	55,31	-	4.125	0,949
2035	126,34	-	59,26	-	49,36	55,31	-	4.125	0,949
2036	126,34	-	59,77	-	49,36	55,31	-	4.125	0,949
2037	126,34	-	60,27	-	49,36	55,31	-	4.125	0,949
2038	126,34	-	60,79	-	49,36	55,31	-	4.125	0,949

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

Código de identificación

IT-01520

Caracterización de la Instalación Tipo

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

1.109.766

Vida Útil Regulatoria (años):

25

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	
-	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	h brutas	h brutas	Futuro p.u.
1997	0,00	4,32	-	31,27	-	21,11	-	-	-
1998	0,00	4,48	-	33,09	-	17,66	4.480	-	-
1999	0,00	5,08	-	31,84	-	17,19	4.464	-	-
2000	0,00	5,57	-	31,89	-	18,40	4.450	-	-
2001	0,00	5,92	-	34,21	-	19,28	4.439	-	-
2002	0,00	5,97	-	33,99	-	18,71	4.429	-	-
2003	0,00	5,93	-	32,26	-	19,63	4.429	-	-
2004	0,00	5,89	-	32,37	-	20,71	4.421	-	-
2005	0,00	6,78	-	40,63	-	20,29	4.414	-	-
2006	0,00	7,17	-	40,74	-	23,06	4.409	-	-
2007	0,00	7,56	-	29,20	-	18,03	4.404	-	-
2008	0,00	7,94	-	52,51	-	18,16	4.400	-	-
2009	0,00	9,13	-	42,39	-	7,99	4.396	-	-
2010	0,00	9,52	-	42,63	-	7,68	4.393	-	-
2011	0,00	10,41	-	53,23	-	6,72	4.391	-	-
2012	0,00	10,80	-	55,14	-	6,41	4.389	-	-
2013	0,00	13,54	13,70	39,06	41,42	5,37	2.332	2.056	0,807
2014	0,00	-	13,93	-	43,26	0,00	-	4.387	0,897
2015	0,00	-	14,12	-	44,43	0,00	-	4.385	0,897
2016	0,00	-	14,24	-	44,64	0,00	-	4.384	0,897
2017	0,00	-	14,49	-	46,65	0,00	-	4.383	0,897
2018	0,00	-	14,59	-	46,65	0,00	-	4.382	0,897
2019	0,00	-	14,70	-	46,65	0,00	-	4.381	0,897
2020	0,00	-	14,81	-	46,65	0,00	-	4.381	0,897
2021	0,00	-	14,92	-	46,65	0,00	-	4.380	0,897
2022	0,00	-	15,03	-	46,65	0,00	-	4.380	0,897

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de identificación

IT-01521

Caracterización de la Instalación Tipo

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

1.073.396

Vida Útil Regulatoria (años):

25

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	
-	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	h brutas	h brutas	Futuro p.u.
1998	0,00	4,48	-	33,11	-	17,67	-	-	-
1999	0,00	5,08	-	31,85	-	17,20	4.480	-	-
2000	0,00	5,57	-	31,90	-	18,41	4.464	-	-
2001	0,00	5,92	-	34,22	-	19,28	4.450	-	-
2002	0,00	5,97	-	33,99	-	18,71	4.439	-	-
2003	0,00	5,93	-	32,26	-	19,63	4.429	-	-
2004	0,00	5,89	-	32,38	-	20,72	4.429	-	-
2005	0,00	6,78	-	40,64	-	20,29	4.421	-	-
2006	0,00	7,17	-	40,75	-	23,06	4.414	-	-
2007	0,00	7,56	-	29,20	-	18,03	4.409	-	-
2008	0,00	7,94	-	52,51	-	18,16	4.404	-	-
2009	0,00	9,13	-	42,39	-	7,99	4.400	-	-
2010	0,00	9,52	-	42,63	-	7,68	4.396	-	-
2011	0,00	10,41	-	53,23	-	6,72	4.393	-	-
2012	0,00	10,80	-	55,14	-	6,41	4.391	-	-
2013	0,00	13,54	13,70	39,06	41,42	5,37	2.332	2.056	0,807
2014	0,00	-	13,93	-	43,26	0,00	-	4.389	0,897
2015	0,00	-	14,12	-	44,43	0,00	-	4.387	0,897
2016	0,00	-	14,24	-	44,64	0,00	-	4.385	0,897
2017	0,00	-	14,49	-	46,65	0,00	-	4.384	0,897
2018	0,00	-	14,59	-	46,65	0,00	-	4.383	0,897
2019	0,00	-	14,70	-	46,65	0,00	-	4.382	0,897
2020	0,00	-	14,81	-	46,65	0,00	-	4.381	0,897
2021	0,00	-	14,92	-	46,65	0,00	-	4.381	0,897
2022	0,00	-	15,03	-	46,65	0,00	-	4.380	0,897
2023	0,00	-	15,15	-	46,65	0,00	-	4.380	0,897

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

Código de identificación

IT-01522

Caracterización de la Instalación Tipo

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

1.078.499

Vida Útil Regulatoria (años):

25

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	
-	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	h brutas	h brutas	Futuro p.u.
2001	0,00	5,92	-	48,44	-	19,31	-	-	-
2002	0,00	5,97	-	44,52	-	18,73	4.480	-	-
2003	0,00	5,93	-	48,29	-	19,64	4.464	-	-
2004	0,00	5,89	-	51,24	-	20,73	4.450	-	-
2005	0,00	6,78	-	53,11	-	20,30	4.439	-	-
2006	0,00	7,17	-	45,69	-	23,07	4.429	-	-
2007	0,00	7,56	-	29,22	-	18,04	4.429	-	-
2008	0,00	7,94	-	52,54	-	18,17	4.421	-	-
2009	0,00	9,13	-	42,41	-	7,99	4.414	-	-
2010	0,00	9,52	-	42,64	-	7,69	4.409	-	-
2011	0,00	10,41	-	53,24	-	6,72	4.404	-	-
2012	0,00	10,80	-	55,15	-	6,41	4.400	-	-
2013	0,00	13,54	13,70	39,06	41,43	5,37	2.336	2.059	0,807
2014	0,00	-	13,93	-	43,26	0,00	-	4.393	0,897
2015	0,00	-	14,12	-	44,44	0,00	-	4.391	0,897
2016	0,00	-	14,24	-	44,64	0,00	-	4.389	0,897
2017	0,00	-	14,49	-	46,66	0,00	-	4.389	0,897
2018	0,00	-	14,59	-	46,66	0,00	-	4.387	0,897
2019	0,00	-	14,70	-	46,66	0,00	-	4.385	0,897
2020	0,00	-	14,81	-	46,65	0,00	-	4.384	0,897
2021	0,00	-	14,92	-	46,65	0,00	-	4.383	0,897
2022	0,00	-	15,03	-	46,65	0,00	-	4.382	0,897
2023	0,00	-	15,15	-	46,65	0,00	-	4.381	0,897
2024	0,00	-	15,26	-	46,65	0,00	-	4.381	0,897
2025	0,00	-	15,38	-	46,65	0,00	-	4.380	0,897
2026	0,00	-	15,49	-	46,65	0,00	-	4.380	0,897

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de identificación

IT-01523

Caracterización de la Instalación Tipo

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

1.614.666

Vida Útil Regulatoria (años):

25

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	
		€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos		€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	
-									
2006	84,49	20,30	-	38,68	-	66,68	-	-	-
2007	86,52	21,45	-	58,58	-	62,59	4.170	-	-
2008	106,12	22,60	-	75,76	-	71,00	4.152	-	-
2009	95,94	24,55	-	109,35	-	55,41	4.142	-	-
2010	101,63	25,69	-	113,03	-	58,45	4.142	-	-
2011	113,74	27,34	-	140,94	-	62,23	4.135	-	-
2012	133,96	28,49	-	165,75	-	71,34	4.131	-	-
2013	135,72	53,02	51,60	168,14	43,80	69,35	2.194	1.934	0,854
2014	128,42	-	52,32	-	45,75	58,45	-	4.127	0,949
2015	126,12	-	52,67	-	46,99	57,31	-	4.127	0,949
2016	126,89	-	53,15	-	47,21	57,67	-	4.127	0,949
2017	126,90	-	53,61	-	49,34	57,62	-	4.126	0,949
2018	126,92	-	54,07	-	49,34	57,57	-	4.126	0,949
2019	126,93	-	54,53	-	49,34	57,53	-	4.126	0,949
2020	126,93	-	55,00	-	49,34	57,49	-	4.125	0,949
2021	126,93	-	55,47	-	49,34	57,45	-	4.125	0,949
2022	126,93	-	55,95	-	49,34	57,45	-	4.125	0,949
2023	126,94	-	56,43	-	49,34	57,42	-	4.125	0,949
2024	126,94	-	56,91	-	49,34	57,40	-	4.125	0,949
2025	126,94	-	57,41	-	49,34	57,38	-	4.125	0,949
2026	126,94	-	57,90	-	49,34	57,37	-	4.125	0,949
2027	126,94	-	58,40	-	49,34	57,37	-	4.125	0,949
2028	126,94	-	58,90	-	49,34	57,37	-	4.125	0,949
2029	126,94	-	59,41	-	49,34	57,37	-	4.125	0,949
2030	126,94	-	59,93	-	49,34	57,37	-	4.125	0,949
2031	126,94	-	60,44	-	49,34	57,37	-	4.125	0,949

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

Código de identificación

IT-01524

Caracterización de la Instalación Tipo

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

600.135

Vida Útil Regulatoria (años):

25

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	
		€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos		€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	
-									
2001	64,96	11,09	-	41,40	-	43,10	-	-	-
2002	59,37	11,19	-	43,64	-	40,54	5.461	-	-
2003	63,42	11,10	-	38,19	-	42,88	5.438	-	-
2004	73,58	11,02	-	33,76	-	47,85	5.424	-	-
2005	100,79	12,77	-	53,03	-	56,06	5.415	-	-
2006	114,35	13,52	-	63,42	-	63,55	5.407	-	-
2007	115,08	14,28	-	60,00	-	58,03	5.405	-	-
2008	157,82	15,03	-	90,84	-	72,58	5.404	-	-
2009	100,35	16,59	-	118,63	-	42,29	5.403	-	-
2010	129,31	17,34	-	124,09	-	51,59	5.403	-	-
2011	165,07	18,60	-	159,59	-	62,35	5.403	-	-
2012	183,26	19,36	-	186,51	-	68,03	5.402	-	-
2013	177,94	39,27	36,58	188,33	44,20	65,11	2.871	2.531	0,861
2014	202,22	-	38,53	-	46,16	67,13	-	5.402	0,957
2015	197,88	-	38,60	-	47,41	65,66	-	5.402	0,957
2016	198,53	-	38,91	-	47,63	65,85	-	5.402	0,957
2017	198,53	-	39,20	-	49,79	65,84	-	5.402	0,957
2018	198,54	-	39,48	-	49,79	65,84	-	5.402	0,957
2019	198,54	-	39,77	-	49,79	65,84	-	5.402	0,957
2020	198,54	-	40,06	-	49,79	65,84	-	5.402	0,957
2021	198,54	-	40,36	-	49,79	65,84	-	5.402	0,957
2022	198,54	-	40,66	-	49,79	65,84	-	5.402	0,957
2023	198,54	-	40,96	-	49,79	65,84	-	5.402	0,957
2024	198,54	-	41,26	-	49,79	65,84	-	5.402	0,957
2025	198,54	-	41,57	-	49,79	65,84	-	5.402	0,957
2026	198,54	-	41,88	-	49,79	65,84	-	5.402	0,957

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Código de identificación

IT-01525

Caracterización de la Instalación Tipo

Valor estándar de la inversión inicial (€/MW):

511,540

Vida Útil Regulatoria (años):

25

Año	Coste de combustible	Costes de explotación		Ingresos Venta electricidad al Sistema		Otros ingresos de explotación Canon/Coste evitado tratamiento	Horas equivalentes de funcionamiento		Relación electricidad exportada / electricidad bruta (Cogen.)
		Histórico	Futuro	Histórico	Futuro		Histórico	Futuro	
		€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos	€/MWhE brutos		€/MWhE brutos	h brutas	
-									
2006	64,95	14,52	-	47,01	-	50,61	-	-	-
2007	68,25	15,33	-	47,98	-	46,14	5,461	-	-
2008	79,78	16,14	-	69,92	-	50,91	5,438	-	-
2009	65,84	17,75	-	72,22	-	34,39	5,424	-	-
2010	71,27	18,57	-	79,70	-	36,15	5,415	-	-
2011	80,45	19,88	-	96,60	-	38,52	5,407	-	-
2012	96,63	20,69	-	112,37	-	44,40	5,405	-	-
2013	98,51	35,52	33,68	115,67	44,07	42,77	2,872	2,532	0,859
2014	104,61	-	34,85	-	46,02	39,09	-	5,403	0,954
2015	102,62	-	35,20	-	47,27	38,29	-	5,403	0,954
2016	103,28	-	35,68	-	47,49	38,51	-	5,403	0,954
2017	103,29	-	36,18	-	49,64	38,48	-	5,402	0,954
2018	103,29	-	36,65	-	49,64	38,46	-	5,402	0,954
2019	103,29	-	37,12	-	49,64	38,44	-	5,402	0,954
2020	103,29	-	37,64	-	49,64	38,42	-	5,402	0,954
2021	103,30	-	38,08	-	49,64	38,40	-	5,402	0,954
2022	103,30	-	38,52	-	49,64	38,40	-	5,402	0,954
2023	103,30	-	38,97	-	49,64	38,40	-	5,402	0,954
2024	103,30	-	39,30	-	49,64	38,40	-	5,402	0,954
2025	103,30	-	39,64	-	49,64	38,40	-	5,402	0,954
2026	103,30	-	39,99	-	49,64	38,40	-	5,402	0,954
2027	103,30	-	40,33	-	49,64	38,40	-	5,402	0,954
2028	103,30	-	40,68	-	49,64	38,40	-	5,402	0,954
2029	103,30	-	41,03	-	49,64	38,40	-	5,402	0,954
2030	103,30	-	41,39	-	49,64	38,40	-	5,402	0,954
2031	103,30	-	41,75	-	49,64	38,40	-	5,402	0,954

Histórico: Parámetros hasta 13 de julio de 2013

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.